



Secretaría Concejo

## SESIÓN ORDINARIA 251-2013

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 27 de mayo del 2013, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

### REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya

#### **PRESIDENTE MUNICIPAL**

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Sra.	Hilda María Barquero Vargas

### REGIDORES SUPLENTES

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

### SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

### SÍNDICOS SUPLENTES

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Annia Quirós Paniagua	Síndico Suplente
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

### ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

## **ARTÍCULO II: ENTREGA Y ANÁLISIS DE ACTAS**

1. Acta N° 250-2013 del 13 de abril de 2013

**// ANALIZADA Y DISCUTIDA EL ACTA DE LA SESIÓN N° 250-2013, SE SOMETE A VOTACIÓN, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.**

## **ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN**

1. Lic. Roy Odio Ibarra - Director Escuela de Bajos del Virilla  
Asunto: Juramentación miembros de la Junta de Educación de la Escuela Bajo del Virilla. EBV 020-2013. ☎: 2261-9048.

* Sindy Ortega Rojas	Cédula 6-0277-0074
* Yenifer Castro Ramírez	Cédula 1-1211-0854
* Evelyn de Fátima Toruño Ruíz	Cédula 155817208218
* Benilda Méndez Arroyo	Cédula 2-0502-0845
* Xiomara Obando Araya	Cédula 1-0598-0909

**// LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LAS SEÑORAS ORTEGA, CASTRO, TORUÑO, MÉNDEZ Y OBANDO, COMO MIEMBRAS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BAJOS DEL VIRILLA, QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADAS.**

## **ARTÍCULO IV: NOMBRAMIENTOS**

1. MSc. Maribel Casal García - Directora Escuela Braulio Morales  
Asunto: Remisión de ternas para el nombramiento de dos miembros de la Junta de Educación de la Escuela Braulio Morales. ☎: 2237-0429.

* Gladys Ho Reluz	Cédula 8-0047-0391
* Ronald González	Cédula 4-142-900
* Sra. Lidiette Cascante	Cédula 1-801-356
* Mario Sibaja Cedeño	Cédula 1-382-593
* Sr. Miguel Ortega A.	Cédula 4-177-291
* Sra. Rebeca Arce	Cédula 4-170-985

**// ANALIZADO EL DOCUMENTO Y LOS REQUISITOS RESPECTIVOS, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **ACOGER LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR LA SEÑORA ANLLY CRUZ CASTILLO Y GUISELLE LORÍA CALDERÓN.**
- b. **NOMBRAR EN LA PRIMERA TERNA A LA SEÑORA GLADYS HO RELUZ - CÉDULA 8-0047-0391, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BAJOS DEL VIRILLA. NOMBRAR EN LA SEGUNDA TERNA AL SEÑOR MARIO SIBAJA CEDEÑO CÉDULA 1-382-593, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BAJOS DEL VIRILLA.**
- c. **INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE CONVOQUE A LAS SEÑORAS HO RELUZ Y AL SEÑOR SIBAJA CEDEÑO PARA EL PRÓXIMO LUNES 3 DE JUNIO, A EFECTOS DE RECIBIR LA JURAMENTACIÓN RESPECTIVA.**
- d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTÍCULO V: CORRESPONDENCIA**

1. Ing. Lorelly Marín - Directora Operativa  
Luis Méndez - Asistente Dirección Operativa  
Asunto: Informe respecto al proyecto a desarrollar con el Grupo GIZ MOPT - PROGRAMA RED VIAL CANTONAL.

**La Presidencia indica que como parte del seguimiento del tema RESPECTO del PROYECTO A DESARROLLAR CON EL GRUPO GIZ MOPT - PROGRAMA RED VIAL CANTONAL, para el proyecto "Calle Las Cloacas", se encuentra presente la Ing. Lorelly Marín - Directora de Operaciones y el señor Luis Méndez quienes darán un informe sobre la labor y los resultados obtenidos con respecto al proyecto en mención.**

La Ing. Lorelly Marín señala que ya el borrador del Cartel está listo y se está a la espera de la aprobación del Presupuesto Extraordinario, para que inicie la Proveeduría con las gestiones que les corresponde. Hace entrega a la Presidencia del borrador del cartel.

El señor Luis Méndez indica que efectivamente han realizado el trabajo que se les ha encomendado y ya el conteo está hecho.

**// ESCUCHADAS LAS MANIFESTACIONES DE LA ING. LORELLY MARÍN – DIRECTORA DE OPERACIONES Y EL SEÑOR LUIS MÉNDEZ – ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **COMUNICAR A LOS PERSONEROS DEL MOPT, INGENIERO EDUARDO BARQUERO SOLANO – COORDINADOR NACIONAL GRUPO GIZ-MOPT, INGENIERO RAMIRO MARTINEZ – COORDINADOR GIZ-REGIÓN CENTRAL Y AL LIC. FERNANDO ARCE – DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL DEL MOPT, QUE YA SE CUENTA CON EL PROYECTO DEL CARTEL (*BORRADOR DEL CARTEL*), POR TANTO SE ENVÍA UNA COPIA DEL DOCUMENTO PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS TRÁMITES. ASI MISMO SE COMUNICA QUE SE ESTÁ A LA ESPERA DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A FIN DE CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO.**
- b. **DISPENSAR DE LAS VISITAS A LA ING. LORELLY MARÍN – DIRECTORA DE OPERACIONES Y AL SEÑOR LUIS MÉNDEZ – ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES HASTA NUEVO AVISO.**
- c. **COMISIONAR A LA MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ – SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LAS CONSULTAS RESPECTIVAS SOBRE EL TEMA DEL PRESUPUESTO, A FIN DE QUE INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL.**
- d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Fabián David Quirós Álvarez - Subdirector General de Presupuesto Nacional  
Asunto: Partidas específicas para el año 2014 **DGPN-58-0127-2013** ☎: 2539-62-40. (N° 029)

**La síndica Nidia Zamora – Presidente del Consejo de Distrito de Mercedes** indica que va a retirar el perfil del proyecto del distrito de Mercedes, dado que estos recursos se giran hasta en el año 2014, según lo conversó con la Licda. Jacqueline Fernández, por tanto van a replantear el proyecto, para presentarlo el jueves y se apruebe, ya que hay tiempo hasta el 3 de junio de enviar los perfiles de los proyectos, de ahí que solicita sea incluido el perfil en la sesión del próximo jueves.

**//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO DGPN-SD-0127-2013 SUSCRITO POR EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO NACIONAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **APROBAR LOS PERFILES DE LOS PROYECTOS ASIGNADOS POR LOS CONSEJOS DE DISTRITO DE ULLOA, HEREDIA CENTRO, SAN FRANCISCO Y VARA BLANCA, PARA UTILIZAR LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS PARA EL AÑO 2014, MISMOS QUE SE DETALLAN DE LA SIGUIENTE MANERA:**

<b>Distrito</b>	<b>Nombre del proyecto</b>	<b>Monto</b>
San Francisco	Compra y colocación de mini gimnasio y colocación de malla ciclón, en el parque ubicado en la finca número 4-82271-000 de Lagos Dos.	¢ 10.001.492,50
Heredia	Reconstrucción y reparación total de las mallas de la plaza de deportes de La Puebla de Heredia.	¢ 4.222.946,60
Ulloa	Cambio de ventanales en las aulas de la Escuela de La Aurora.	¢6.550.192,70
Vara Blanca	Ampliación de cañería de agua para agricultores de Vara Blanca.	¢5.201.388,00

- b. **INCLUIR EL PERFIL DEL PROYECTO DEL DISTRITO DE MERCEDES EN LA AGENDA DEL PRÓXIMO JUEVES A FIN DE QUE SEA ANALIZADO Y APROBADO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO POR LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE DISTRITO DE MERCEDES.**

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Licda. Ana Virginia Arce León - Auditora Interna Municipal  
Asunto: Informa que el estudio sobre partidas transferidas a la ADI de Barreal tiene un avance en la investigación de un 70%. **AIM-55-2013.**

**La Licda. Ana Virginia Arce** señala que el informe ya casi está listo y está para ser cerrado el próximo viernes. Indica que el atraso se dio porque solicitó los cheques al banco pero no se los enviaron por el secreto bancario, sin embargo envió un nuevo documento con el pronunciamiento de la Contraloría General de La República, porque en auditorías no aplica el secreto bancario. Agrega que están depositados todos los intereses y ya los revisó, pero está esperando la información del banco.

**El regidor Walter Sánchez** indica que el nuevo Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral puede pedir los cheques del Banco y a él si se los dan, a fin de colaborar con la Auditoría, por tanto si no le llega la información se puede contactar con el señor Bonilla.

**La señora Ana Virginia Arce** manifiesta que si no se los hacen llegar, le envía una al Presidente de la ADI para que los solicite al banco, de manera que ella se contacta con el señor Bonilla.

**// ESCUCHADAS LAS MANIFESTACIONES DE LA SEÑORA AUDITORA INTERNA, LA PRESIDENCIA DISPONE: DEJAR EL TEMA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y TRASLADAR A SU PERSONA PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.**

4. Sr. Minor Lizano Barrantes - Comité Cantonal La Puebla  
Asunto: Solicitud de permiso ya que por error en solicitud anterior se omitió el permiso para los carruseles. ☎: **8301-94-85. (N° 034)**

**La Presidencia** indica que en la sesión ordinaria 249-2013 se otorgo permiso al señor Mainor Lizano Barrantes - Presidente del Comité Cantonal de la Puebla, para realizar feria programada en la plaza de deportes de La Puebla de Heredia, y media vía de tránsito, la cual está al costado oeste de la misma (frente a la iglesia católica), del 13 al 24 de junio del 2013, para mejoras de la plaza de los deportes, y se van a instalar varios puestos de comidas tradicionales, artesanías, bingo y golosinas, pero no incluyeron el permiso para instalar los carruseles, por tanto está solicitando la autorización.

**La Presidencia** le solicita un criterio al síndico Eduardo Murillo en su calidad de Presidente del Consejo del Consejo de Distrito de Heredia Centro con respecto al permiso que se está solicitando; a lo que responde el síndico Murillo que está totalmente de acuerdo.

**//ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE CARRUSELES EN LA FERIA PROGRAMADA QUE SE REALIZARÁ EN LA PLAZA DE DEPORTES DE LA PUEBLA DE HEREDIA, DEL 13 AL 24 DE JUNIO DEL 2013, MISMA QUE SERÁ DESARROLLADA POR EL COMITÉ CANTONAL LA PUEBLA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Sra. Emilia Conejo  
Asunto: Solicitud de corrección de apellido de su hijo, formulario 179 ☎: **2262-98-68 (N° 036)**

**//REVISADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CORREGIR EL APELLIDO DEL ESTUDIANTE, FÓRMULA 179 PARA QUE SE LEA CORRECAMENTE: ANDREY HERNÁNDEZ CONEJO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. MBA. José Manuel Ulate Avendaño  
Asunto: Remite copia de documento DAJ-513-2013 sobre denuncia interpuesta por vecinos de la comunidad de Los Lagos por exceso de ruido que se da en el Salón Comunal. **AMH-0679-2013. ☎: 8885-4789. N° 0006.**

Texto del documento:

...

Se remitió a esta Dirección copia del oficio suscrito por un **grupo de vecinos de la comunidad de Los Lagos** quienes se quejan por los ruidos que generan las actividades que realizan en el Salón Comunal; alegan que en el sitio se hacen matrimonios, cumpleaños, té de canastilla, entre otros eventos sociales. Agregan que el Ministerio de Salud en el 2006 emitió una orden sanitaria indicando que no podrán realizar actividades que generen ruido y que solo se podrán ejecutar durante el día, respetando las horas de la noche. Continúan diciendo que en el 2011 se presentó una denuncia ante el Ministerio de Salud en la que se plantea la disconformidad nuevamente por el ruido; señalan que en ese momento se alcanzó un acuerdo y que la Junta Directiva ha tratado de controlar el ruido mejorando la infraestructura del salón pero esto no alcanza y siempre se genera contaminación sónica. Indican además que el pasado 14 de abril se enteraron que se autorizó que una banda ensayara en el sitio y que están tramitando un permiso para hacerlo todos los domingos. En ese sentido solicitan que no se otorgue el aval para que se realicen los ensayos en ese lugar, dado que no reúne las condiciones adecuadas ni siquiera para las acordadas. Sobre el particular le indico lo siguiente.

Tal y como mencionan los vecinos en su nota y ha sido la posición reiterada de la Sala Constitucional, **todos las personas poseen el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, derecho que está garantizado en el artículo 50 de la Constitución Política.** De igual forma la Sala ha indicado que el Estado debe garantizar, defender y preservar ese derecho, es decir, debe asegurar y proteger el derecho contra algún riesgo o necesidad, prohibir e impedir toda actividad que atente contra el derecho y poner a cubierto anticipadamente el derecho de posibles peligros.

Partiendo de lo anterior, los Gobiernos Locales igualmente deben asumir un doble comportamiento de hacer y de no hacer; por un lado deben abstenerse de atentar ellos mismos contra el derecho a contar con un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, y por otro lado, **deben asumir la tarea de dictar las medidas que permitan cumplir con los requerimientos constitucionales.** A partir de lo anterior, conviene analizar si el hecho que se realicen ensayos de una banda, que se realicen actividades bailables o con ruido excesivo **en un salón comunal**, atentan contra los derechos de los ciudadanos.

Para los efectos se debe tomar en consideración que el Ministerio de Salud ha intervenido y ha emitido órdenes sanitarias tendientes a regular la situación, aspecto que evidencia que en el sitio acontecen actividades que estarían perturbando el entorno y la tranquilidad de los vecinos; ante este panorama **el municipio no puede obviar dicha situación y por ello se hace necesaria su intervención, máxime si se toma en consideración que el inmueble de interés forma parte de las áreas públicas cedidas en el proyecto urbanístico Residencial Los Lagos** y que de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana poseen fines dispuestos por ley que no pueden variarse por los vecinos, ni por el propio municipio.

Estas áreas comunales deben procurar el disfrute de un medio adecuado para el desarrollo de la persona y contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes; partiendo de lo anterior, **estos terrenos no pueden convertirse en salones de baile o centros de festividades que generen un trastorno a los vecinos del lugar, situación que pareciera presentarse en el caso que nos ocupa.** Si bien es cierto los salones comunales son importantes dentro una localidad, estos deben emplearse para procurar el desarrollo de la misma, sea que se permitan reuniones de grupos organizados, para atención de emergencias, presentación de eventos culturales como obras de teatro, películas, entre otra serie de actividades que benefician a la colectividad y que sean consensuadas por los propios vecinos; sobre el particular ha señalado la Sala Constitucional:

“VII.- Sobre la actuación de la Municipalidad recurrida. Sobre el asunto que aquí se discute, el Alcalde Municipal de Goicoechea manifiesta en su informe que como en toda comunidad, siempre existen personas disconformes y que la corporación municipal no está de acuerdo en clausurar el salón en detrimento de los vecinos. Asimismo, señala que en octubre de dos mil dos, informaron a la administración del salón comunal que no pueden realizar actividades más allá de las ocho de la noche, que deben hacer un uso moderado de los equipos, debe existir un supervisor de las

actividades y se debían cerrar los espacios abiertos. **No obstante lo anterior, estima la Sala que al igual que el Ministerio de Salud, la Municipalidad no ha sido lo suficientemente diligente en solucionar el problema denunciado, pues a pesar de la medida mencionada, está demostrado que con posterioridad a esa fecha han ocurrido nuevos incidentes que demuestran la existencia de actividades ruidosas en el local. Es claro que esas actividades se han realizado a vista y paciencia de la Municipalidad recurrida en un inmueble que es de su propiedad, existiendo inspecciones oculares de autoridades policiales y actas notariales que así lo demuestran.** Si bien entiende la Sala la importancia que cumplen los salones comunales en una comunidad, **ello no enerva la obligación de la Administración de velar porque reúnan cada uno de los requisitos de ley, y bajo el argumento de la existencia de un interés de la mayoría de la comunidad, no puede lesionarse el derecho a la salud, al descanso y a un ambiente sano de la recurrente.** Por lo anterior, el recurso también debe acogerse en cuanto a esta autoridad." (Voto Nº 2006-00646) (El destacado es nuestro)

El fallo anterior es aleccionador toda vez que denota la obligatoriedad del municipio de intervenir para lograr la armonía local y a la vez regular el uso de estas áreas públicas.

#### **SOBRE EL ÁREA COMUNAL DE INTERÉS Y EL CASO CONCRETO**

Del estudio realizado a nivel catastral se pudo constatar que esta área forma parte del inmueble con Folio Real 4-54519-000 y está inscrito aún a nombre de la sociedad desarrolladora Residencial Los Lagos S.A. El terreno está destinado a planta de tratamiento de aguas negras, sin embargo el sector donde se asienta el salón comunal está debidamente delimitado y su uso comunal no resulta cuestionable.

Esta asesoría no logró localizar un convenio formal de préstamo suscrito entre el municipio y la organización local que lo tiene a su cargo; sin embargo, se consultó vía telefónica a la Presidenta de la Asociación de Desarrollo de Los Lagos y nos indicó que ellos han tenido la administración del área durante casi treinta años. Partiendo de lo anterior, ante la ausencia de un convenio, estaríamos en presencia de un préstamo en precario regulado en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, mediante el cual la administración, por tolerancia, ha permitido que sea administrado por esta agrupación local. Lo anterior no implica, bajo ninguna circunstancia, **que el municipio no pueda y no deba, mantener una fiscalización y control sobre las actividades y obras que ahí se realicen.**

Así las cosas, es criterio de esta Asesoría **que no es posible autorizar el ensayo de una banda musical en el salón comunal, toda vez que este tipo de actividades no son compatibles con los objetivos o propósitos para los cuales se construyen estas estructuras.** De igual forma, la administración está llamada a velar porque no se realicen actividades que provoquen un ruido excesivo y que perturben la tranquilidad de los vecinos colindantes a quienes les asiste el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. **En consecuencia, se recomienda que esa Alcaldía gire instrucciones a los personeros de la ADI de Los Lagos para que se abstengan de realizar actividades que afecten a los vecinos del sitio;** de igual forma se recomienda instruir al Coordinador Ambiental para que coordine una inspección al salón conjuntamente con los inspectores del Ministerio de Salud y verifiquen las condiciones de confinamiento de ruidos. Por último, se recomienda elevar el caso ante el Concejo Municipal para que dispongan la conveniencia de suscribir un convenio de préstamo, en el cual se regulen las condiciones del préstamo y a la vez se fijen los límites de rigor.

Lo que disponga esa Alcaldía deberá ser comunicado a los vecinos denunciantes en el lugar o medio indicado para atender notificaciones.

...

**//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-679-2013 SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE Y EL DOCUMENTO DAJ-513-2013 SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ – ABOGADO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ELABORE EL TEXTO DE UN CONVENIO DE PRÉSTAMO CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS LAGOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal  
Asunto: Remite documento DAJ 527-2013, suscrito por el Lic. Carlos Roberto Álvarez Chaves, Abogado Municipal, referente al caso de cómo proceder con el pago de honorarios del Lic. Mauro Murillo por servicios prestados como Órgano Director del Procedimiento Administrativo incoado contra la MSC. Flory Álvarez Rodríguez y que fuera anulado por la Sala Constitucional. **AMH 0674-2013**

Texto del documento:

...

Se remitió para análisis de esta Dirección copia del informe de la Auditoría Interna **AS-AIM-03-2013** que corresponde a la **"Asesoría sobre cómo proceder en el caso de pago de honorarios al Lic. Mauro Murillo por servicios prestados como Órgano Director del Procedimiento Administrativo incoado contra la Mss. Flory Álvarez y que fuera anulado por la Sala Constitucional"**; de igual forma se remitió copia del **oficio SCM-0992-2013**, que transcribe acuerdo municipal adoptado en la Sesión Ordinaria No.0242-2013 en la que se analizó el informe supra indicado y se solicita un criterio sobre los alcances del mismo; por otra parte fueron enviados también copia del informe **AS-AIM-04-13** y su ampliación. Al respecto le indico lo siguiente.

#### **SOBRE LOS ALCANCES DEL INFORME AS-AIM-03-2013**

La Auditoría Interna se avocó a estudiar cómo se debe proceder con los honorarios que se le cancelaron al Lic. Murillo Arias por los servicios profesionales que prestó al municipio como órgano director del procedimiento administrativo incoado contra la servidora Alvarez Rodríguez y otros ex funcionarios, y que a la postre fue anulado por la Sala Constitucional. En el informe coadyuvó como asesor legal de la Auditoría el Msc. Rolando Segura Ramírez.

Para los efectos se tiene que la Auditoría Interna recomienda en el informe **AS-AIM-03-13** iniciar un procedimiento administrativo ordinario contra el Lic. Murillo para determinar la verdad real de los hechos y constatar la presencia de eventuales daños y perjuicios que surjan como consecuencia de las actuaciones realizadas por el profesional que tenía a cargo el procedimiento administrativo que fue anulado por el Tribunal Constitucional.

Con el propósito de analizar más a fondo la situación y contar con mayores elementos de juicio para emitir el criterio correspondiente, esta Asesoría requirió la opinión jurídica del asesor externo del municipio, Lic. Adrian Cordero Benavides, quien mediante informe de fecha 12 de abril de 2013 valoró la situación y consideró que el Lic. Mauro Murillo bien podría realizar nuevamente el procedimiento administrativo, toda vez que en su criterio el informe final que emitió el Lic. Murillo "constituye un acto preparatorio y si se quiere de mero trámite que no le pone fin al procedimiento, de allí que no surja ninguna prohibición para que sea el mismo Órgano Director quien lleve a cabo nuevamente el procedimiento."

Para el asesor externo el órgano director de un procedimiento administrativo es el encargado de instruir el procedimiento y dar el informe final; partiendo de lo anterior considera que no existiría ningún impedimento para que el Lic. Murillo lleve a cabo nuevamente la instrucción del procedimiento y emita un nuevo informe, toda vez que dicho documento no es el acto final del procedimiento. Coralarío de lo anterior, opina que no se podría hablar de un incumplimiento contractual consumado, pues nada inhibe para que el Lic. Mauro Murillo instruya el procedimiento y que solo en caso de negativa de su parte se podría decir que si media tal incumplimiento. En caso de que decline a continuar con la causa, considera que no sería el procedimiento ordinario de la Ley General de la Administración pública el aplicable, toda vez que el Reglamento a ley de Contratación Administrativa prevé un procedimiento especial para la resolución contractual.

Esta posición, si bien es respetable, no es compartida por esta Asesoría. En efecto, es criterio de esta Dirección que el Lic. Mauro Murillo Arias no puede instruir nuevamente el procedimiento administrativo toda vez que tiene pleno conocimiento de los hechos e incluso en el informe que emite, determina cuales hechos de los investigados se tienen como probados y cuales como no probados, aunado a lo anterior emite una recomendación, que si bien es cierto no es vinculante para el órgano decisor, si constituye una opinión clara y orientadora para la toma de una decisión y con pleno conocimiento de lo sucedido, en otras palabras el Lic. Murillo prejuzgó sobre lo acontecido. Lo anterior está asociado a la independencia e imparcialidad que deben poseer los juzgadores, a efectos de garantizar la transparencia de los procesos que tienen a su cargo, principios que le son aplicables plenamente a los miembros de los órganos directores tal y como se consagra en el artículo 230 de la Ley General de la Administración Pública que en lo conducente señala:

- "1. Serán motivos de abstención los mismos de impedimento y recusación que se establecen en la Ley Orgánica del Poder Judicial y, además, los que resultan del artículo 102 de la Ley de la Administración Financiera de la República.
2. Los motivos de abstención se aplicarán al órgano director, al de la alzada y a las demás autoridades o funcionarios que intervengan auxiliándolos o asesorándolos en el procedimiento. (...)"

Visto lo anterior, es claro que si el Lic. Murillo Arias es designado nuevamente como órgano director del procedimiento de mérito, éste tendría que excusarse de instruirlo y si no lo hace, cualquiera de las partes bien podría recusarlo en apego a la normativa citada. Téngase presente que los órganos directores al igual que los jueces de la República, deben guardar imparcialidad lo que implica neutralidad **con respecto a las partes, al contenido y al resultado del proceso**. Sobre el tema la Procuraduría General de la República ha señalado sobre estos institutos:

"Es claro, entonces, que el objeto de la recusación **es el de evitar la participación en el proceso de jueces que puedan irrespetar el principio de imparcialidad. Un juez imparcial es aquél que es neutral con respecto a las partes, al contenido y al resultado del proceso.**

En procura de tal cometido, **los ordenamientos procesales instituyen causales de recusación elaboradas por el legislador con base en hechos relativos a los motivos o impulsos, naturales y sociales, que pueden gravitar negativamente en la conciencia o en la voluntad del juez que conoce de un asunto.** En ese sentido, las causales pueden referirse o vincularse a la posición del juez con respecto a las partes (parentesco, amistad, enemistad, etc.), **al contenido del proceso (haber prejuzgado, intervenido como abogado director o apoderado) o al resultado del juicio (tener interés en el juicio o en otro semejante).**" (C-079-2000 del 24 de abril del 2000).

Partiendo de lo anterior, es criterio de esta Asesoría que el Lic. Mauro Murillo Arias no podría ser designado para instruir nuevamente el procedimiento administrativo por las razones expuestas.

Por otra parte, es fundamental señalar que el procedimiento de resolución contractual previsto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa fue declarado inconstitucional por parte de la Sala Constitucional, la cual decretó que para estos casos lo procedente es la aplicación de las disposiciones del procedimiento ordinario previsto en la Ley General de la Administración Pública tomando en cuenta que se está ante una sanción que conlleva efectos gravosos para el administrado. Aunado a lo anterior, el contrato con el Lic. Murillo ya fue ejecutado en su totalidad e incluso fue cancelado el monto pactado, consecuentemente no resulta de aplicación lo previsto en el reglamento, sino la determinación de los eventuales daños y perjuicios por las actuaciones del profesional contratado y para ello se requiere la designación de órgano instructor, tal y como lo recomienda el informe de la Auditoría Interna.

En virtud de lo anterior, le corresponde al Concejo Municipal designar el órgano director que se encargaría de instruir el procedimiento administrativo contra el Lic. Mauro Murillo Arias y determinar si incurrió en presuntas responsabilidades por sus actuaciones en la dirección del procedimiento administrativo para el cual se contrataron sus servicios y que fue anulado por la Sala Constitucional y además, determinar la procedencia del cobro por eventuales daños y perjuicios derivadas de dichas actuaciones. De igual forma le compete a las señoras y señores regidores, designar el órgano director que instruiría nuevamente el procedimiento contra la funcionaria Flory Alvarez Rodríguez por posible responsabilidad disciplinaria y civil, así como contra los ex funcionarios Pablo Barquero Mata y Olman Cordero Chaverri por la eventual responsabilidad civil en que incurrieron.

#### **SOBRE LA LABOR DE SEGUIMIENTO REALIZADA POR LA AUDITORIA MUNICIPAL**

Como parte del seguimiento realizado por la Auditoría Interna a este caso, esa unidad realizó un estudio adicional denominado **"Asesoría sobre la viabilidad del Proceso Judicial de lesividad" (AS-AIM-04-2013)**. El informe surgió a raíz de una interrogante que formuló la Contraloría General en el sentido de si el municipio había interpuesto alguna acción judicial, y recomendaron hacer la consulta al asesor externo.

Para los efectos el Msc. Rolando Segura, en su condición de asesor legal de la Auditoría, realizó una valoración sobre la figura jurídica de la lesividad como uno de los mecanismos jurídicos para dejar sin efectos actos declaratorios de derechos subjetivos.

Señala el informe que si una actuación administrativa presenta una nulidad absoluta, evidente y manifiesta, en esos casos, previo procedimiento administrativo y dictamen favorable de la Contraloría o de la Procuraduría, la Administración podría declarar en sede administrativa la nulidad del acto (previo debido proceso). Agrega que si la nulidad no es evidente y



manifiesta, o el dictamen, obligatorio y vinculante, no es favorable, la alternativa restante para la Administración es recurrir ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa e interponer un Proceso de Lesividad.

A través de este proceso la administración que emitió el acto solicita al Tribunal Contencioso Administrativo que declare la nulidad por existir un vicio. El juzgador valora la legalidad del acto y analiza si existe tal afrenta al ordenamiento jurídico.

El primer paso que se debe atender es la declaratoria **de lesividad de manera expresa y formal por parte del jerarca institucional**, el cual reconoce que uno de sus actos es lesivo para los intereses públicos, económicos o de cualquier naturaleza, declarándolo así para posibilitar su posterior revisión jurisdiccional. Para el caso que nos ocupa, le competiría al Concejo Municipal declarar como lesivo el acto que se pretende anular; una vez hecha tal declaratoria, **le correspondería al Alcalde Municipal –en su condición de representante legal del municipio- incoar el proceso de lesividad en la jurisdicción contenciosa administrativa.**

La auditoría concluye que la municipalidad cuenta con la potestad de iniciar el proceso de lesividad en el caso del contrato de dedicación exclusiva de la Secretaria del Concejo Municipal, que a parte de la pretensión anulatoria se puede impulsar una pretensión indemnizatoria que estaría sujeta a verificar si hubo una actuación de buena fe o no, por parte de dicha funcionaria, según lo planteado por la jurisprudencia más reciente. Finaliza diciendo que el Concejo Municipal sería el órgano competente para realizar la declaratoria administrativa de lesividad y el Alcalde el responsable de presentar el proceso en sede judicial.

El informe **AS-AIM-04-13**, fue conocido en la Sesión Ordinaria No.241-2013, del 08 de abril de 2013; en dicha sesión, la Presidencia Municipal planteó una serie de interrogantes sobre la tramitación conjunta o paralela, del procedimiento ordinario en sede administrativa y el proceso de lesividad en sede jurisdiccional. Sobre el particular consultó a la auditoría: **“Qué sucedería si el Órgano Director concluye que el proceso esa a derecho y ellos ya han anulado el acto... porque se estarían tramitando en dos procesos simultáneos, que podrían caer en resoluciones contradictorias.”** Ante este panorama consideró que lo más conveniente era devolver el informe para que se amplíe y se emitan las recomendaciones correspondientes.

#### **SOBRE LA AMPLIACION DEL INFORME**

Mediante **Traslado Directo SCM-1086-2013**, la Presidencia Municipal remitió a esta Asesoría la ampliación al informe **AS-AIM-04-13** preparada por el Msc. Rolando Segura.

En el análisis del asesor externo, se hace un nuevo estudio para que sea valorado por el Concejo Municipal **y adopten las acciones que estimen pertinentes**. El informe es claro y orienta adecuadamente las gestiones que debe realizar el órgano colegiado si a bien lo tienen y comparten el criterio legal del asesor de la Auditoría Interna.

En el informe se observa que el licenciado realiza una distinción básica y elemental entre los dos procesos que se deben tramitar. En el **proceso de lesividad** (sede jurisdiccional) se determina si el acto administrativo declaratorio de derechos subjetivos es nulo, por ser contrario al ordenamiento jurídico. En este proceso no se discute la responsabilidad disciplinaria de los sujetos participantes, ni temas relacionados con la responsabilidad o de otra naturaleza, toda vez que esas situaciones es conveniente tramitarlas en el **procedimiento administrativo** instaurado al efecto.

Advierte también, que resulta posible que un acto sea declarado nulo por la autoridad jurisdiccional, sin que necesariamente esto implique responsabilidad civil o disciplinaria de los funcionarios que participaron en el dictado del mismo.

Debe tenerse presente entonces que estamos en presencia de dos procesos diversos, uno busca declarar la nulidad de un acto administrativo y otro es de carácter sancionador en el que se pretende establecer la responsabilidad disciplinaria y/o civil del o los funcionarios que emitieron dicho acto.

Un aspecto medular es que si bien ambos procesos pueden tener un objeto diferente, ello no excluye que exista una prejudicialidad, **la cual se presenta cuando un proceso no se puede resolver, hasta tanto no se resuelva otro que lo precede**. Un ejemplo de lo anterior, sería cuando se cuestiona una norma de inconstitucionalidad y dicha norma es fundamental para resolver un procedimiento instaurado, dicho procedimiento no se podría continuar hasta que se resuelva en definitiva la acción presentada.

En el caso particular el Lic. Segura manifiesta que si bien los procedimientos tienen un objeto diferente, si existe una dependencia de lo resuelto en uno, respecto de lo que se resuelva en el otro. Señala que hasta tanto no se resuelva la lesividad, no sería conveniente **concluir** el procedimiento administrativo sancionador. Lo anterior implica que el procedimiento administrativo debe iniciarse, pero el dictado del acto final quedará suspendido hasta que se resuelva el proceso de lesividad en los tribunales de justicia.

El Lic. Rolando Segura aclara también que el Concejo Municipal no anula el acto, lo declara lesivo al interés público municipal; la anulación compete al Tribunal Contencioso. Por último y por haberlo requerido así el Concejo, el profesional emite una recomendación sin afán de sustituir al órgano colegiado en la toma de decisiones y sabedor que le corresponde a esa instancia asumir la responsabilidad personal y política por las decisiones que adopten.

Partiendo de lo anterior, y a efectos de que sea valorado y resuelto por las señoras y señores regidores; señala que en principio existe un acto municipal que es cuestionado por ser disconforme con el ordenamiento jurídico, en relación con el reconocimiento de un plus salarial a la Secretaria Municipal, siendo lo más conveniente declararlo lesivo al interés público municipal, una vez hecho lo anterior que se instruya al Alcalde Municipal a efectos de que interponga la acción en los tribunales a efectos de anular el acto de mérito.

Adicionalmente, señala que le corresponde a la administración designar el órgano director que se encargará de instruir el procedimiento administrativo contra la Secretaria del Concejo Municipal y contra los ex funcionarios que participaron en la emisión del acto. Una vez instruido, el dictado del acto final se debe suspender hasta tanto no se resuelva el proceso de lesividad.

Sobre las recomendaciones que emite el Lic. Rolando Segura, las mismas son compartidas por esta Asesoría, **discrepando únicamente en el tema del nombramiento del órgano director contra la Secretaria del Concejo y los ex funcionarios**, labor que recae en el seno del órgano colegiado.

#### **CONCLUSIONES**

Del análisis anterior se concluye lo siguiente:

- Le corresponde al Concejo Municipal, conocer, discutir y pronunciarse sobre los alcances de la Ampliación del Informe de la Auditoría Interna AS-AIM-04-13.

- Una vez estudiado, le compete al Concejo resolver si declara lesivo a los intereses públicos municipales, el acto administrativo mediante el cual se concedió el plus salarial de la dedicación exclusiva a la Secretaria del Concejo Municipal.
- En caso de que se realice tal declaratoria de lesividad, deberán instruir al Alcalde Municipal para que interponga las acciones judiciales correspondientes.
- Adicionalmente y si así lo disponen, deberán designar el órgano director encargado de instruir el procedimiento administrativo contra el Lic. Mauro Murillo Arias, para determinar la verdad real de los hechos y la determinación de los eventuales daños y perjuicios derivados de sus actuaciones como órgano director del procedimiento administrativo que tuvo bajo su dirección.
- Designar el órgano director que se encargará de instruir el procedimiento administrativo disciplinario y civil contra la funcionaria Flory Alvarez Rodríguez y por responsabilidad civil contra los ex funcionarios Pablo Barquero Mata y Olman Cordero Chaverri. Instruir al órgano director que designe para esos efectos, para que, una vez finalizado el procedimiento, se suspenda el dictado del acto final hasta tanto no se resuelva en definitiva el proceso de lesividad. Acto que deberá respetar en esencia el elenco de hechos probados en sede jurisdiccional.

Lo que disponga esa Alcaldía deberá ser de conocimiento del Concejo Municipal para que adopten los acuerdos que estimen procedentes.

**La Presidencia** procede a explicar el informe que presenta la Dirección de Asuntos Jurídicos y señala que la Contraloría pidió cuentas sobre el tema, de ahí que se está valorando el asunto de la lesividad para enviarlo a los tribunales.

**El regidor Gerardo Badilla** afirma que la Auditora dijo aquí en el Concejo Municipal que la Contraloría no ordeno, pregunto cómo estaba el asunto, pero no le ordeno que hiciera algo al respecto y ella lo manifestó muy claramente en este Concejo, ante una consulta de su persona.

**La Presidencia** indica que el hecho de presentar un proceso de lesividad ante el Contencioso Administrativo, es demandar a la funcionaria y ella tendrá que defenderse y por supuesto buscar su abogado para ejercer el derecho de defensa. Afirma que hay que indicar, porque el hecho se considera lesivo y le queda la duda porque podría ser que se esté adelantando criterio, de ahí que se pregunta, qué sucede si los tribunales dicen que el contrato está bien. Manifiesta que podría venir incluso una condena en costas para el municipio y ante esta situación se podrían exponer a demandas tanto el municipio como los regidores que votaron a nivel civil. Reitera es todo un proceso y la funcionaria tendrá que defenderse y pagar un abogado, por tanto considera que la Dirección de Asuntos Jurídicos debe hacer un análisis profundo del contrato para tener un fundamento para votar debe decir si es nulo o no es nulo, porque tenemos que demandar a la funcionaria, acota el señor Presidente.

**La Presidencia** indica que con respecto al nombramiento del Órgano Director para tratar el caso del señor Mauro Murillo, se puede nombrar al Lic. Carlos Roberto Álvarez para que instruya dicho proceso.

**La regidora Catalina Montero** indica que la Auditoría debe aportar todos los criterios que hacen lesivo el acto, asimismo indicar que personas incurrieron en el acto. Cuando se dice que es nulo, se debe contar con todos los elementos y ella tiene todos los criterios, pero a veces nos dejan sin claridad para tomar criterios.

**La Presidencia** señala que se debe contar con los dos criterios, tanto el de la Dirección de Asuntos Jurídicos como el de la Auditoría Interna para tratar de manejar este asunto, que es bastante complejo.

**El regidor Gerardo Badilla** comenta que nunca ha llegado un informe de la Auditoría y no saben qué hacer porque en el Concejo no hay una disposición o recomendación puntual, entonces porque se van a exponer, teniendo aquí dos departamentos técnicos, que deben dar la información fluida y clara. Afirma que falta mucha letra menuda y un informe de auditoría que diga, -pasa esto y esto y se debe hacer esto, esto y esto-. Agrega que no ha llegado al Concejo jurisprudencia al respecto, y no hay nada ni ha llegado nada sobre el tema que se ha venido tratando, por tanto la Auditoría debe puntualizar.

**La Presidencia** señala que tanto la Dirección de Asuntos Jurídicos como la Auditoría deben hacer una revisión al respecto técnicamente y deben hacer un estudio profuso sobre la declaratoria de lesividad, para conocer el fondo y resolver en un plazo máximo de un mes. Además recomienda nombrar al Lic. Carlos Roberto Álvarez como Órgano Director Unipersonal para instruir el proceso del señor Mauro Murillo.

**El regidor José Garro** indica que no tendría elementos de juicio para votar esto y no podría votar, si fuera que tuviera que subir para tomar una decisión y votar sobre dicho tema. No está muy largo una posible demanda y eso significa comprometer el presupuesto de la Municipalidad. Indica que se siente muy preocupado por la situación de la señora Álvarez, ya que es una buena funcionaria y afirma que han adelantado criterio los regidores propietarios y la Auditoría conoce el tema y no dice nada, por tanto expone al Concejo.

**La Presidencia** indica que es bastante difícil, porque posiblemente suban los regidores suplentes, cuando se tenga que votar el tema, sin embargo no está diciendo que van a subir.

**La regidora Hilda Barquero** señala que le preocupa el estado de salud de la funcionaria Flory Álvarez, porque este es un proceso muy desgastante y muy estresante. Afirma que no sabe cuánto se le ha afectado su salud, por esa razón ella desea que esto se termine cuanto antes, porque lleva demasiado tiempo y ella ha sido testigo de lo que sufre una persona cuando tiene un proceso de estos en la función pública.

**//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-0674-2013 SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE Y DOCUMENTO DAJ-527-13 SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ROBERTO ALVAREZ – ABOGADO MUNICIPAL RESPECTO AL DOCUMENTO AS-AIM-04-13 Y A FIN DE RESOLVER SOBRE LA EVENTUAL DECLARATORIA DE LESIVIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS HAGA UN ANÁLISIS DE FONDO JURÍDICO QUE INCLUYA DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA RESPECTO A SI EL ACTO EN CUESTIÓN ES NULO O NO Y SE FORMULE UNA RECOMENDACIÓN TÉCNICO-LEGAL RESPECTO A SI ESTE Concejo debe declarar la lesividad del acto.**
- INSTRUIR A LA AUDITORÍA PARA QUE DE IGUAL FORMA CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS REALICE EL ANÁLISIS TÉCNICAMENTE Y HAGA UN**



**ESTUDIO PROFUSO SOBRE LA DECLARATORIA DE LESIVIDAD, PARA CONOCER EL FONDO Y RESOLVER.**

- C. OTORGAR UN PLAZO DE UN MES PARA QUE SE PRESENTE EL INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL.**
- D. TRASLADAR ESTE ACUERDO AL ÓRGANO DIRECTOR DE ESTE DAJ A FIN DE QUE LO TOME EN CUENTA.**
- E. DESIGNAR AL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ – ABOGADO MUNICIPAL COMO ÓRGANO DIRECTOR UNIPERSONAL PARA INSTRUIR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTRA EL LIC. MAURO MURILLO ARIAS, A FIN DE DETERMINAR LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS Y LA DETERMINACIÓN DE LOS EVENTUALES DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE SUS ACTUACIONES COMO ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE TUVO BAJO SU DIRECCIÓN.**

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

## **ARTÍCULO VI: ANÁLISIS DE INFORMES**

1. Informe de la Comisión de Seguridad del 09 de mayo del 2013.

Reunión realizada el 9 de mayo del año 2013. Inicia 4p.m. finaliza 5:05 p.m.

**PUNTO I. Se recibe traslado SCM 1083-2013:** El MBA. José Manuel Ulate Avendaño remite documento RH 275-2013, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, sobre la solicitud del oficial Juan Carlos Segura Santos sobre la forma que es tratado por la Policía Municipal. En este documento se informa que este caso está en seguimiento y en espera de testimonio de tres funcionarios para emitir criterio acertado. Se recomienda dar un mes de plazo para que el departamento de Recursos Humanos emita el criterio solicitado.

**// ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO, SE SOMETE A VOTACIÓN, EL CUAL ES: APROBADO POR UNANIMIDAD Y CON ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**PUNTO II. Se reciben traslados SCM 1118-2013 y SCM 1018-2013:** donde El señor Heiner Díaz Cabezas presidente de la seccional de la ANEP, solicita información sobre si ya se nombraron en propiedad a los funcionarios del departamento de seguridad y vigilancia, a lo cual el jefe del departamento de Recursos Humanos da respuesta según proceso de concurso externo N°1-2012, en el cual se están evaluando a cerca de cuarenta personas participantes.

**//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe de la Comisión de Seguridad del 18 de abril del 2013.

Reunión realizada el 18 de abril del año 2013. Inicia 4p.m. finaliza 5:45 p.m.

**PUNTO I.** Se recibe traslado SCM 0653-2013: El oficial Alexander Esquivel Duarte Coordinador de la K9 solicita información el jefe de la policía municipal Gilberto Delgado Sequeira sobre varios cuestionamientos que realiza a cerca de de las horas extras que se asignan casi en un cien por ciento a un mismo grupo de oficiales, la determinación de las unidades especializadas sus horarios y sobre las necesidades que posee su unidad pendientes y otros temas más. Esta comisión recomienda que quede para conocimiento de la comisión y a su vez se traslade a la alcaldía el tema por ser de carácter administrativo, a su vez se solicita que el departamento de Recursos Humanos nos envíe un reporte sobre: 1-el estado de los puestos interinos hasta el día de hoy cuantos están ocupados, 2- los que faltan por cubrir, 3- se solicita que en el mismo informe se nos envíe una copia del perfil para la selección los oficiales de la policía municipal, así como la descripción de los procedimientos de selección.

**// ANALIZADO EL PUNTO NO.1 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ALCALDÍA A FIN DE QUE ATIENDA EL TEMA POR SER DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, A SU VEZ SE SOLICITA QUE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS ENVIÉ UN REPORTE SOBRE: 1-EL ESTADO DE LOS PUESTOS INTERINOS HASTA EL DÍA DE HOY CUANTOS ESTÁN OCUPADOS, 2- LOS QUE FALTAN POR CUBRIR, 3- SE SOLICITA QUE EN EL MISMO INFORME SE NOS ENVIÉ UNA COPIA DEL PERFIL PARA LA SELECCIÓN LOS OFICIALES DE LA POLICÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN. CUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**PUNTO 2. Se recibe SCM 0164-2013:** documento se remite documentos con DAJ- 1237-2012, copia de facturas de la inversión de los vecinos por compra de materiales para el cierre del paso este usado peatonalmente, y que según oficio DOPR-0734-2012 de la dirección de operaciones estipula claramente que este terreno es municipal y pertenece al área donde se ubica la escuela Líder de la Aurora, además se adjunta permiso de construcción N° 23207 con su plano respectivo de obra que realizara la cuadrilla municipal.

Así las cosas esta comisión recomienda que se instruya a la administración para que a la brevedad posible se ejecute el proyecto ya que los materiales aportados por los vecinos se encuentran desde hace ya tres semanas en el plantel municipal.

**// ANALIZADO EL PUNTO NO.2 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE EJECUTE EL PROYECTO YA QUE LOS MATERIALES APORTADOS POR LOS VECINOS SE ENCUENTRAN DESDE HACE YA TRES SEMANAS EN EL PLANTEL MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**PUNTO 3. Se recibe nota sin traslado recibidas 5-3-13:** enviada por el oficial Juan Carlos Segura Santos donde informa que al ingresar el 3-2-13 a su turno encuentra un chaleco tirado en frente de la oficialía perteneciente a la oficial Noilyn Sandi D-27 y reporta su encuentro en bitácora, rescata que se

deben de cuidar los activos municipales. Esta comisión recomienda enviar el documento al departamento de Auditoría para que se investigue esta situación y resuelva.

**// ANALIZADO EL PUNTO NO.3 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA AUDITORÍA INTERNA PARA QUE SE INVESTIGUE ESTA SITUACIÓN Y RESUELVA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**PUNTO 4. Se recibe nota sin traslado recibidas 5-3-13:** enviada por el oficial Juan Carlos Segura Santos donde informa que la oficial Noilyn Sandi D-27, se presentó en tiempo de sus vacaciones para brindar declaraciones ante un órgano director y venía uniformada, siendo que el artículo 4 del reglamento de policía municipal dispone que en tiempo de vacaciones debe entregar estos artículos en el departamento. Y cuestiona a la jefatura sobre esta situación.

Esta comisión recomienda enviar este caso a la jefatura de recursos humanos y se informe esta comisión en un plazo de 15 días.

**// ANALIZADO EL PUNTO NO.4 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS REVISE Y SE INFORME A ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN UN PLAZO DE 15 DÍAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**PUNTO 5. Se recibe nota sin traslado recibidas 5-3-13:** enviada por el oficial Jimmy Marin Arias que la quincena del 09-al 22-2-2013 le perjudicó por estar incapacitado ya que los rebajos sobre su salario se mantuvieron causándole grandes problemas económicos.

Esta comisión recomienda enviar este caso a la jefatura de Recursos Humanos y se informe esta comisión en un plazo de 15 días.

**// ANALIZADO EL PUNTO NO.5 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS REVISE Y SE INFORME A ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN UN PLAZO DE 15 DÍAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**PUNTO 6.** Se recibe SCM-2395-2013: se remite copia de documento emitido por Ministerio Público, donde se refiere a una causa según expediente 12-001647-0059-PE, donde se analiza una situación con dos oficiales de la policía Municipal. Esta Comisión recomienda que quede para conocimiento de esta comisión y de la alcaldía para lo que corresponda.

**// ANALIZADO EL PUNTO NO.6 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO Y TRASLADAR A LA ALCALDÍA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**PUNTO 7.** Se recibe nota sin traslado recibidas 5-3-13: enviada por el oficial Juan Carlos Segura Santos donde refiere problema con el arma de servicio la cual presentó desprendimiento de la aguja percutora cuando se estaba en el procedimiento en cambio de guardia, con lo cual pone en peligro a compañeros y al mismo por mal estado del armamento policial.

Esta comisión recomienda citar a la jefatura de la Policía Municipal, al Proveedor Municipal y al señor Adrian Arguedas encargado de Presupuesto Municipal para tratar el tema ante el Concejo Municipal, ya que este tema lleva varios meses.

**// ANALIZADO EL PUNTO NO.7 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **CITAR A LA JEFATURA DE LA POLICÍA MUNICIPAL, AL PROVEEDOR MUNICIPAL Y AL SEÑOR ADRIAN ARGUEDAS ENCARGADO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA TRATAR EL TEMA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ESTE TEMA LLEVA VARIOS MESES.**
- b. **ENTREGAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA, PARA QUE LO AGENDE EN UNA DE LAS SESIONES DE CONCEJO.**

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**PUNTO 8. Se recibe nota sin traslado recibidas:** enviada por el oficial Juan Carlos Segura Santos a el señor Jerson Sánchez jefe de Recursos Humanos donde refiere problema presentado el día 3 de enero del 2013, sobre la contaminación producida por el uso de gas pimienta uso en las oficinas que afectó a las compañeras Grace Ríos y Meyboll Salas, y solicita se le informe el estado de la investigación.

Esta comisión recomienda enviar este caso a la auditoría para que investigue y envíe un informe en un plazo de 10 días.

**// ANALIZADO EL PUNTO NO.8 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA AUDITORÍA INTERNA AUDITORIA PARA QUE INVESTIGUE Y ENVIÉ UN INFORME EN UN PLAZO DE 10 DÍAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**PUNTO 9. Se recibe nota sin traslado recibido:** enviada por el oficial Juan Carlos Segura dirigido a la Comisión de Seguridad, donde se expone una serie de irregularidades que han venido sucediendo en detrimento de su persona; por lo cual explica que porta un arma propia oculta para su protección, por la cual por la cual se le está acusando por un órgano director. Afirmando también que para ningún efecto posee apoyo de su superior.

Esta comisión recomienda enviar este caso a la jefatura de Recursos Humanos y se informe esta comisión en un plazo de 15 días de la situación actual de este caso. A su vez se le recuerda al oficial que puede hacer valer sus derechos por las vías legales correspondientes.

**// ANALIZADO EL PUNTO NO.9 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS INFORME EN UN PLAZO DE 15 DÍAS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE ESTE CASO. A SU VEZ SE LE RECUERDA AL OFICIAL JUAN CARLOS SEGURA QUE PUEDE HACER VALER SUS DERECHOS POR LAS VÍAS LEGALES CORRESPONDIENTES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**PUNTO 10. Se recibe SCM 0512-2013:** El director de Servicios y Gestión de Ingresos, señor Francisco Sánchez remite documento DF- 033-2013 donde indica que ya se realizó el proceso de contratación con la gasolinera de Vara Blanca, para que el oficial de la policía municipal destacado allá pueda realizar la compra de combustible y no tenga que venir desde allá hasta Heredia a cargar. Esta comisión recomienda que se verifique en sitio si la solución ha sido la más oportuna.

**// ANALIZADO EL PUNTO NO.10 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE VERIFIQUE EN SITIO SI LA SOLUCIÓN HA SIDO LA MÁS OPORTUNA.
- B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL LIC. FRANCISCO SÁNCHEZ – DIRECTOR DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS PRESENTE UN INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL EN UN PLAZO DE 10 DÍAS.

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**PUNTO 11. Se recibe SCM 0513-2013:** Se recibe agradecimiento por el apoyo en la graduación de Seguridad Comunitaria y Comercial el sábado 2 de febrero del 2013, por parte del señor Francisco Octavio Rodríguez Bustos. Se recomienda que quede para conocimiento del Concejo Municipal

**// ANALIZADO EL PUNTO NO.11 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Informe N° 08 Comisión de Obras.

1- OFICIO SCM-1081- 2013

SUSCRIBE: Adrian Rojas Villalobos – Gerente General Grupo FARO S.A.

ASUNTO: Solicitud de renovación de desfogue pluvial, para Condominio Valeria, ubicado en Mercedes Norte de Heredia.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda indicarle al señor Adrian Rojas Villalobos que el desfogue solicitado no tiene fecha de vencimiento, siempre y cuando se mantenga tal y como fue presentado inicialmente.

**// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO NO.1 EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. EN CONSECUENCIA: SE LE INDICA AL SEÑOR ADRIAN ROJAS VILLALOBOS QUE EL DESFOGUE SOLICITADO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA TAL Y COMO FUE PRESENTADO INICIALMENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2- OFICIO SCM-1115- 2013

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.

ASUNTO: Remite copia DOPR-IM-459-2013 referente a solicitud de alineamiento de calle que ingresa desde la ruta nacional # 3 hacia el Campo Santo La Piedad.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda dejar para conocimiento de este consejo el informe DOPR-IM-459-2013, y enviar una copia a los vecinos interesados para su información.

**// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO NO.2 EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3- OFICIO SCM- 0728-2013

SUSCRIBE: Fabiola Campos Picado – Urbanización del Oeste

ASUNTO: Agradecimiento por ayuda brindada, asimismo invitación para que conozcan la urbanización y las áreas comunales.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda enviar un agradecimiento al comité de vecinos de la Urbanización Jardines del Oeste por el detalle e indicarles que estamos a las órdenes de las comunidades.

**// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO NO.3 EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. EN CONSECUENCIA: SE ENVÍA UN AGRADECIMIENTO AL COMITÉ DE VECINOS DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DEL OESTE POR EL DETALLE E INDICARLES QUE ESTAMOS A LAS ÓRDENES DE LAS COMUNIDADES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4- OFICIO SCM- 0727-2013

SUSCRIBE: Sr. Guido Alberto Monge Fernández – Ministro de Vivienda.

ASUNTO: En relación a su oficio SCM-0086-2013, referente al acuerdo en Sesión de Consejo Municipal del 17 de diciembre de 2012.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Consejo Municipal.

**// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO NO.4 EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5- OFICIO SCM-1015- 2013

SUSCRIBE: Arq. Alejandro Chaves Di Lucas – Jefe de Inspecciones

ASUNTO: Informe sobre el tema de los Lagos 2.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Consejo y seguimiento de la Comisión de Obras.

**// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO NO.5 EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6- OFICIO SCM-1016- 2013

SUSCRIBE: Eladio Sánchez Orozco – Jefe Dpto. Caminos y Calles.

ASUNTO: Informa que los trabajos están programados para iniciar a principios del mes de abril para cumplir con lo solicitado con los vecinos que habitan en las cuadradas AP y N de La Aurora

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Consejo y seguimiento de la Comisión de Obras.

**// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO NO.6 EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7- OFICIO SCM- 1014-2013

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.

ASUNTO: Remite copia de documento DOPR-IM-380-2013 respecto a la falta de sanidad cometida por el señor Rolando rivera Chinchilla, Grupo Pro-Parques Lagos 2.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Consejo.

**// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO NO.7 EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8- OFICIO SCM- 0788-2013

SUSCRIBE: Arq. Alejandro Chaves Di Lucas – Jefe de Inspeccion

ASUNTO: Solicitud de respuesta del resultado de las iniciativas que se presentaron hace un año, los que habitan en las cuadradas AP y N de la Aurora.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Consejo.

**// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO NO.8 EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9- OFICIO SCM- 0789-2013

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

ASUNTO: Remite documento DOPR-UA-046-2013, suscrito por el coordinador Ambiental, en el cual hace referencia al movimiento de tierra que se generó en la propiedad conocida como la Melita.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Consejo.

**// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO NO.9 EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10- VISITA SIN TRASLADO.

Visita a la comunidad de Aries, se observa que se está realizando, en apariencia, un movimiento de tierra por la Empresa Grupo Vila.

Atendiendo la preocupación de los vecinos, específicamente al costado oeste de la Urbanización, los cuales indican su preocupación por la incapacidad de absorción del agua llovida en la tubería existente.

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se analice la situación, se revise la capacidad de las tuberías y se converse con el Grupo Vila a fin de valorar la situación en conjunto.

**La Presidencia** señala que sería importante conocer sobre qué pasó con la tubería que va a la Quebrada Seca, por tanto sugiere adicionar al acuerdo que la Administración, específicamente el Lic. Rogers Araya – Coordinador de la Unidad Ambiental indique en 15 días sobre la contratación del Ingeniero Hidráulico para el tema de Quebrada Seca e indique sobre el avance del estudio integral de la Quebrada Seca.

**El regidor Gerardo Badilla** manifiesta que las alcantarillas no dan abasto a la gran cantidad de agua que llega al lugar, por tanto está de acuerdo en que eso se revise, ojala lo antes posible, porque el invierno ya está tomando fuerza.

**La Presidencia** señala que se debe enviar una copia a la Comisión de Obras para el seguimiento respectivo.

**La regidora Olga Solís** afirma que la idea es que donde terminen esas calles de Aries la empresa Vila ayude y realice ese trabajo, para dar solución a la problemática existente.

**// REVISADA LA RECOMENDACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A. APROBAR EL PUNTO NO.10 EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO.**

**B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME SOBRE QUÉ SUCEDIÓ CON LA TUBERÍA QUE VA A LA QUEBRADA SECA.**

**C. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN UN PLAZO DE 15 DÍAS INDIQUE E INFORME SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL INGENIERO HIDRÁULICO PARA VALORAR EL TEMA DE QUEBRADA SECA, ASIMISMO EL LIC. ROGERS ARAYA – COORDINADOR DE LA UNIDAD AMBIENTAL INFORME SOBRE EL AVANCE DEL ESTUDIO INTEGRAL DE LA QUEBRADA SECA.**

**D. TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO REQUERIDO.**

**//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11- OFICIO SCM- 1113-2013

SUSCRIBE: Ing. José Madrigal Quesada

ASUNTO: Solicitud de desfogue pluvial para proyecto de condominio en lotes

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda solicitarle al señor Elías Shadid Esquivel, Apoderado Generalísimo de FERRAMPA, que previo a valorar la solicitud de desfogue solicitado, debe aportar una nota

en donde el propietario registral de la propiedad, indique que el Proyecto Vía Norte no va a ser desarrollado debido a que esa propiedad ya cuenta con desfogue aprobado para un proyecto Comercial-Residencial y el que ahora se solicita es residencial horizontal.

**// ANALIZADO EL PUNTO 11, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITARLE AL SEÑOR ELÍAS SHADID ESQUIVEL, APODERADO GENERALÍSIMO DE FERRAMPA, QUE PREVIO A VALORAR LA SOLICITUD DE DESFOGUE SOLICITADO, DEBE APORTAR UNA NOTA EN DONDE EL PROPIETARIO REGISTRAL DE LA PROPIEDAD, INDIQUE QUE EL PROYECTO VÍA NORTE NO VA A SER DESARROLLADO DEBIDO A QUE ESA PROPIEDAD YA CUENTA CON DESFOGUE APROBADO PARA UN PROYECTO COMERCIAL-RESIDENCIAL Y EL QUE AHORA SE SOLICITA ES RESIDENCIAL HORIZONTAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12- OFICIO SCM- 0925-2013

SUSCRIBE: Rodrigo Jaikel Gasel – Presidente Cariari Premium Outlets S.A.

ASUNTO: Solicitud de cambio de uso de suelo para restaurante de comidas rápidas en Ulloa.

RECOMENDACIÓN: Esta solicitud fue atendida en el informe N° 6 en el punto N° 12.

**La Presidencia** indica que no coincide recomendación con lo que se dice en el informe no.6 de obras, en su punto no.12, por lo que se debe revisar y valorar.

**La regidora Olga Solís** señala que en el informe No.6 se trasladó al Ing. Paulo Córdoba y se está a la espera de la información, con el fin de responder la gestión) presentada por el señor Jaikel.

**//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER ESTE PUNTO, (No.12) A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE REVISE Y VERIFIQUE, DADO QUE NO COINCIDE LA RECOMENDACIÓN, CON LO QUE SE INDICA EN EL INFORME NO.6 DE LA COMISIÓN DE OBRAS EN EL PUNTO NO.12. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **13- OFICIO DOPR-IM-0527-2013**

ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL

Proyecto: Almacén El Rey

#### **1. Datos del Solicitante:**

Propietario: Importadora El Turrialbeño C.H. S.A

Plano catastrado: H -1326978-2009, Folio Real 62328-000

Ubicación: Ulloa, Costado noroeste del Mall Paseo de las Flores

Desfogue: Al sistema de alcantarillado pluvial existente.

Profesional Responsable del Estudio: Ing. Ramón Ramírez Cañas, IC-1030

#### **2. Objetivo:**

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

#### **3. Parámetros utilizados**

3.1 Tiempo de concentración: 15 minutos

3.2 Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr

3.3 Periodo de retorno: 25 años

3.4 Área del proyecto: 3083,0 m<sup>2</sup>

#### **4. Resultados:**

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Caudal del terreno en verde = 0,0544m<sup>3</sup>/s (54,4 l/s)
2. Caudal generado con proyecto = 0,2442m<sup>3</sup>/s (244,2 l/s)
3. Con medida de retención = 0,0027 m<sup>3</sup>/s (27 l/s)

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 27 litros por segundo y la laguna de retención va tener una capacidad máxima de **513 metros cúbicos**.

#### **5. Conclusiones**

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Ramón Ramírez Cañas y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

Por lo tanto, la Unidad Ambiental y la Dirección Operativa avalan la solución planteada

\_\_\_\_\_  
Ing. Paulo Córdoba Sánchez  
Ingeniero Municipal.

\_\_\_\_\_  
Lic. Rogers Araya Guerrero.  
Coordinador Ambiental

// Esta aprobación de desfogue NO CADUCA, y se aprueba con base en los estudios que el profesional responsable realiza conociendo las características particulares del terreno a estudiar, por lo que Ingeniería y la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Heredia no son responsables de dicha memoria de cálculo y sus resultados.-

**Esta comisión recomienda autorizar el desfogue pluvial solicitado condicionado a que las medidas de mitigación sean construidas antes que el proyecto.**

**//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO NO.13 DEL INFORME DE COMISIÓN DE OBRAS EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. EN CONSECUENCIA: SE AUTORIZA EL DESFOGUE PLUVIAL SOLICITADO, CONDICIONADO A QUE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN SEAN CONSTRUIDAS ANTES QUE EL PROYECTO, CASO CONTRARIO NO SE OTORGARÁ EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN RESPECTIVO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **14- OFICIO DOPR-IM-0526-2013**

ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL  
Proyecto: Edificio Coopeande Heredia

##### **1. Datos del Solicitante:**

Propietario: Coopeande  
Plano Catastrado: H-1637446-2013  
Ubicación: Heredia Centro, 100 metros al este del Palacio de los Deportes Av2 y calle 10  
Desfogue: Sistema Existente  
Profesional Responsable del Estudio: Ing. Nelson R. Porrás Moreno, IC-24012

##### **2. Objetivo:**

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

##### **3. Parámetros utilizados**

3.1 Tiempo de concentración: 15 minutos  
3.2 Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr  
3.3 Periodo de retorno: 25 años  
3.4 Área del proyecto: 817,0m<sup>2</sup>

##### **4. Resultados:**

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Caudal del terreno en verde = 0,0074m<sup>3</sup>/s (7,4 l/s)
2. Caudal generado con proyecto = 0.0323m<sup>3</sup>/s (32,3 l/s)
3. Con medida de retención = 0,0037 m<sup>3</sup>/s (3,7 l/s)

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 7,4 litros por segundo y la laguna de retención va tener una capacidad máxima de 68 metros cúbicos.

##### **5. Conclusiones**

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Nelson R. Porrás Moreno y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

Por lo tanto, la Unidad Ambiental y la Dirección Operativa avalan la solución planteada.

Ing. Paulo Córdoba Sánchez  
Ingeniero Municipal.

Lic. Rogers Araya Guerrero.  
Coordinador ambiental

// Esta aprobación de desfogue NO CADUCA, y se aprueba con base en los estudios que el profesional responsable realiza conociendo las características particulares del terreno a estudiar, por lo que Ingeniería y la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Heredia no son responsables de dicha memoria de cálculo y sus resultados.

Esta comisión recomienda autorizar el desfogue pluvial solicitado condicionado a que las medidas de mitigación sean construidas antes que el proyecto

**//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO NO.14 DEL INFORME DE COMISIÓN DE OBRAS EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. EN CONSECUENCIA: SE AUTORIZA EL DESFOGUE PLUVIAL PARA EL PROYECTO: EDIFICIO COOPEANDE HEREDIA, CONDICIONADO A QUE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN SEAN CONSTRUIDAS ANTES QUE EL PROYECTO, CASO CONTRARIO NO SE OTORGARÁ EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN RESPECTIVO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **15. OFICIO DOPR-IM-0524-2013**

ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL

Proyecto: Condominio Residencial Comercial El Real.

### 1. Datos del Solicitante:

Propietario: Macrotectura S.A.

Plano Catastrado: H-1603526-2012

Ubicación: Ulloa, Urbanización Real Cariari.

Desfogue: Al sistema de alcantarillado existente y posteriormente Quebrada La Guaria.

Profesional Responsable del Estudio: Ing. Fernando Padilla Sibaja, IMI-4138.

### 2. Objetivos:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en determinar cuánto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

### 3. Parámetros utilizados

3.1 Tiempo de concentración: 15 minutos

3.2 Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr

3.3 Periodo de retorno: 25 años

3.4 Área del proyecto: 4.516.19m<sup>2</sup>

### 4. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

Caudal del terreno en verde= 0,0409m<sup>3</sup>/s (40,9 l/s)

Caudal generado con proyecto = 0,1472m<sup>3</sup>/s (147,2 l/s)

Con medida de retención = 0,0020m<sup>3</sup>/s (20,45 l/s)

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los *parámetros utilizados*, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 20,45 litros por segundo y la laguna de retención va tener una capacidad máxima de **288** metros cúbicos.

#### Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Fernando Padilla Sibaja y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la mitigación del agua pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

Por lo tanto, la Unidad Ambiental y la Dirección Operativa avalan la solución planteada.

Ing. Paulo Córdoba Sánchez  
Ingeniero Municipal

Lic. Rogers Araya Guerrero.  
| Coordinador Ambiental

Esta aprobación de desfogue NO CADUCA, y se aprueba con base en los estudios que el profesional responsable realiza conociendo las características particulares del terreno a estudiar, por lo que Ingeniería y la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Heredia no son responsables de dicha memoria de cálculo y sus resultados.

Esta comisión recomienda autorizar el desfogue pluvial solicitado condicionado a que las medidas de mitigación sean construidas antes que el proyecto.

**El regidor Minor Meléndez** sugiere que la administración ubique las plantas de tratamiento para que la Empresa de Servicios Públicos de Heredia en una eventualidad pueda entrar.

**//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO NO.15 DEL INFORME DE COMISIÓN DE OBRAS EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. EN CONSECUENCIA: SE AUTORIZA EL DESFOGUE PLUVIAL PARA EL PROYECTO: CONDOMINIO RESIDENCIAL COMERCIAL EL REAL, CONDICIONADO A QUE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN SEAN CONSTRUIDAS ANTES QUE EL PROYECTO, CASO CONTRARIO NO SE APROBARA EL VISADO DE PLANOS INDIVIDUALES, Y NO SE OTORGARA EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS VIVIENDAS. ADEMÁS DEBE SER CONSTRUIDO BAJO LA MODALIDAD DE CONDOMINIO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### 16. OFICIO DOPR-IM- 0544-2013

ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL

Proyecto: CANCHA DE FUTBOL 5

#### 1. Datos del Solicitante:

Propietario: La Corona de Pijije S.A

Plano Catastrado: H-37266-1992

Ubicación: San Francisco 700 metros al oeste de Walmart

Desfogue: Al sistema de alcantarillado existente y posteriormente Quebrada Seca

Profesional Responsable del Estudio: Ing. Elier Navarro Quiros, IC-15760

#### 2. Objetivos:

Determinar el aumento de escorrentía generado por **la construcción existente del proyecto** y determinar cuánto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.



Realizar una **nueva valoración de los coeficientes de escorrentía** utilizados para determinar el tamaño de la medida de mitigación pluvial, según la propuesta del propietario.

### 3. **Parámetros utilizados**

- 3.1 Tiempo de concentración: 15 minutos
- 3.2 Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr
- 3.3 Periodo de retorno: 25 años
- 3.4 Área del proyecto: 3.387,4m<sup>2</sup>

### 4. **Resultados:**

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

- Caudal del terreno en verde= 0,118m<sup>3</sup>/s (118,9 l/s)
- Caudal generado con proyecto = 0,1403m<sup>3</sup>/s (140,3 l/s)
- Con medida de retención = 0,6m<sup>3</sup>/s (60 l/s)

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los **nuevos parámetros utilizados**, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 60 litros por segundo y la laguna de retención va tener una capacidad máxima de **58,0** metros cúbicos.

### 5. **Conclusiones**

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Elier Navarro Quiros y al nuevo análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la mitigación del agua pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

Por lo tanto, la Unidad Ambiental y la Dirección Operativa avalan la solución planteada, según la nueva solicitud del propietario.

Ing. Paulo Córdoba Sánchez  
Ingeniero Municipal

Lic. Rogers Araya Guerrero.  
| Coordinador Ambiental

// Esta aprobación de desfogue NO CADUCA, y se aprueba con base en los estudios que el profesional responsable realiza conociendo las características particulares del terreno a estudiar, por lo que Ingeniería y la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Heredia no son responsables de dicha memoria de cálculo y sus resultados //

**Esta comisión recomienda autorizar el desfogue pluvial solicitado condicionado a que las medidas de mitigación sean construidas antes que el proyecto**

**//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO NO.15 DEL INFORME DE COMISIÓN DE OBRAS EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. EN CONSECUENCIA: SE AUTORIZA EL DESFOGUE PLUVIAL PARA EL PROYECTO: CANCHA DE FUTBOL 5, CONDICIONADO A QUE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN SEAN CONSTRUIDAS ANTES QUE EL PROYECTO, CASO CONTRARIO NO SE OTORGARA EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN RESPECTIVO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### 4. Informe N° 5 Comisión de Gobierno y Administración

##### 1- OFICIO SCM-1073-2013.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño-Alcalde Municipal.

ASUNTO: Remite copia de documento DF-170-2013 respecto al Reglamento de regulación y Comercialización de bebidas alcohólicas para el Cantón central de Heredia.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos el oficio DF-170-2013, y aprobar el "Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico para el Cantón Central de Heredia"

**La Presidencia** señala que se debe ordenar la primera publicación como proyecto y trasladar a la Presidencia para luego agendar y aprobar como reglamento.

**//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO NO.1 DEL INFORME DE COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. EN CONSECUENCIA:**

- a. SE APRUEBA EL "REGLAMENTO DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA".
- b. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SEA PUBLICADO COMO PROYECTO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.
- c. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE UNA VEZ EFECTUADA LA PRIMERA PUBLICACIÓN Y SE CUMPLA CON EL PLAZO ESTABLECIDO POR LEY, SE ENVÍE NUEVAMENTE AL CONCEJO, PARA QUE SEA APROBADO COMO REGLAMENTO Y SE PROCEDA A REALIZAR LA SEGUNDA PUBLICACIÓN.

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

##### 2- OFICIO SCM-1075-2013.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño-Alcalde Municipal.

ASUNTO: Remite documento DAJ-398-2013, suscrito por la Directora de Asuntos jurídicos referente al proyecto de "Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Heredia y Laurete Internacional Universities Jurídico Heredia"

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda acoger la recomendación de la Dirección Jurídica y autorizar al Sr. Alcalde a suscribir convenio con Laurete International Universities Consultorio Jurídico Heredia, con el fin de implementar un Consultorio Jurídico en las instalaciones de este Gobierno Local.

**//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO NO.2 DEL INFORME DE COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. EN CONSECUENCIA: SE AUTORIZA AL SR. ALCALDE A SUSCRIBIR CONVENIO CON LAURETE INTERNATIONAL UNIVERSITIES CONSULTORIO JURÍDICO HEREDIA, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR UN CONSULTORIO JURÍDICO EN LAS INSTALACIONES DE ESTE GOBIERNO LOCAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3- OFICIO SCM-1074-2013.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño-Alcalde Municipal.

ASUNTO: Remite copia de documento DAJ-324-2013 respecto a solicitud de reunión Centro de Justicia alternativa del Colegio de abogados y Abogadas de Costa Rica.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos el DAJ-324-2013, y más específicamente lo que se indica a continuación "En consecuencia, las Administraciones Públicas están facultadas para acudir a la resolución alterna de conflictos sin necesidad de que medie un Convenio de Cooperación Interinstitucional y siempre que convenga al interés público, decisión que, en el caso de las Municipalidades, corresponde tomar al Consejo Municipal de conformidad con el artículo 13 inciso e del Código Municipal."

**//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO NO.3 DEL INFORME DE COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4- OFICIO SCM-1072-2013.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño-Alcalde Municipal.

ASUNTO: Informe de acuerdos y traslados N° 116-2012, 115-2012.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Consejo.

**//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO NO.4 DEL INFORME DE COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. EN CONSECUENCIA: ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ALT. NO.1: //SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** alterar el orden del día para conocer: solicitud de permiso para la cruz roja, documento que presenta el consejo de distrito de san francisco y solicitud para realizar procesión por las aceras del parque central.

1. Sr. Manrique Zúñiga Gamboa – Cruz Roja – Heredia.

Asunto: Solicitud de permiso para baile en el Salón del Bingo del Comité Auxiliar de la Cruz Roja, el sábado 1 de junio del 2013 con el grupo Los Hicsos.

**La Presidencia** señala que sería aprobar el permiso y exonerar del pago, por el objetivo de la actividad, además la Cruz Roja siempre necesita recursos.

**La Presidencia** le solicita un criterio al síndico Eduardo Villalobos en su calidad de Presidente del Consejo de Distrito de Heredia Centro, son respecto a la actividad que se pretende realizar, a lo que responde el síndico Murillo que está de acuerdo con la actividad.

**//ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. OTORGAR PERMISO AL SR. MANRIQUE ZÚÑIGA GAMBOA, DE LA CRUZ ROJA DE HEREDIA PARA REALIZAR BAILE EN EL SALÓN DEL BINGO DEL COMITÉ AUXILIAR DE LA CRUZ ROJA, EL SÁBADO 1 DE JUNIO DEL 2013, A LAS 7:00 P.M. EN CONMEMORACIÓN DEL 75 ANIVERSARIO DEL COMITÉ AUXILIAR.
- b. EXONERAR AL COMITÉ AUXILIAR DE LA CRUZ ROJA DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Sra. Emilia Jiménez Gonzáles – Parroquia de Heredia

Asunto: Solicitud de permiso para realizar procesión con el santísimo Sacramento por las aceras del parque el 2 de junio del 2013 entre las 10:00 a.m y las 11:00 a.m.

**//ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

OTORGAR PERMISO AL PBRO. FERNANDO ALBERTO VÍLchez CAMPOS – PÁRROCO DE LA INMACULADA DE HEREDIA, PARA REALIZAR PROCESIÓN CON EL SANTÍSIMO SACRAMENTO POR LAS ACERAS ALREDEDOR DEL PARQUE CENTRAL, EL DÍA 2 DE JUNIO DEL 2013 ENTRE LAS 10:00 A.M Y LAS 11:00 A.M.

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Sr. Elías Morera – Síndico - Consejo de Distrito de San Francisco.

Asunto: Aprobación de partida "Construcción de acera peatonal de 65 metros de largo por 2 metros de ancho, muro contención de 30 mts de largo por 2.5 metros de alto, malla ciclón para cerrar 45 mts lineales por 3 mts de altura. Kiosco 2.5 metros x 2.5 metros por 3 de altura. Siembra de plantas

ornamentales, zacate y árboles nativos medianos, pequeños y largos. (Monto ¢ 7.937.250,00 – 2011).

**La Presidencia** informa que en este caso el acuerdo sería para autorizar a Planificación a fin de se pueda liquidar la partida con motivo y fundamento en el documento del Arq. Alejandro Chaves de Di Luca y proceda de inmediato la Asociación de Desarrollo Integral de Los Lagos a tramitar la idoneidad.

**//ANALIZADA LA PETICIÓN DEL CONSEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE HEREDIA Y CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO CFU-ONG-1-2013 SUSCRITO POR EL ARQ. ALEJANDRO CHAVES DI LUCA – ENCARGADO DE FISCALIZACIÓN, QUE DICE A LA LETRA: “AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS OFICIOS DOPR-IM-378-2013, DOPR-IM-495-2013 DOPR-IM-849-2012 Y DOPR-IM-27-2013, PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN SE LES OTORGA EL DÍA 23 DE MAYO DEL 2013, EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN NÚMERO 23499.**

**POR LO TANTO, SE LE RECOMIENDA A LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN LIQUIDAR LA PARTIDA Y SE DAN POR FINIQUITADAS LAS OBRAS ANTES SEÑALADAS POR PARTE DE ESTE DEPARTAMENTO A EFECTOS DE CONTROL INTERNO QUE LLEVA A CABO EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ESTA MUNICIPALIDAD, PARA QUE SE PROCEDA COMO CORRESPONDA.”, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA PÓR UNANIMIDAD:**

- a. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN PROCEDA CON LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTIDA “CONSTRUCCIÓN DE ACERA PEATONAL DE 65 METROS DE LARGO POR 2 METROS DE ANCHO, MURO CONTENCIÓN DE 30 MTS DE LARGO POR 2.5 METROS DE ALTO, MALLA CICLÓN PARA CERRAR 45 MTS LINEALES POR 3 MTS DE ALTURA. KIOSCO 2.5 METROS X 2.5 METROS POR 3 DE ALTURA. SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES, ZACATE Y ÁRBOLES NATIVOS MEDIANOS, PEQUEÑOS Y LARGOS. (MONTO ¢ 7.937.250,00 – 2011).
- b. INSTRUIR A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS LAGOS DE HEREDIA PARA QUE PROCEDA A TRAMITAR LA IDONEIDAD DE INMEDIATO.

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ALT. NO. 2: //SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** alterar el orden del día para que se incluya en la agenda de la Sesión del próximo jueves 30 de mayo del 2013, documento del señor Alcalde con respecto al cambio de uso de suelo que promueve el señor Rodrigo Jaikel Gasel – Presidente Cariari Premium Outlets S.A. a fin de que sea analizado y revisado para su aprobación.

**//VISTA LA PETICIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INCLUIR EN LA AGENDA DE LA SESIÓN DEL PRÓXIMO JUEVES 30 DE MAYO DEL 2013, DOCUMENTO DEL SEÑOR ALCALDE, (CRITERIO DE LA SEÑORA KEMBLY SOTO) CON RESPECTO AL CAMBIO DE USO DE SUELO QUE PROMUEVE EL SEÑOR RODRIGO JAIKEL GASEL – PRESIDENTE CARIARI PREMIUM OUTLETS S.A. A FIN DE QUE SEA ANALIZADO Y REVISADO PARA SU APROBACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.**

### **COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 142-2013, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a la condición jerárquica de los contadores municipales. **AMH 0336-2013. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

### **COMISIÓN DE CULTURA**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-526-2013 sobre el CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN CENTRO CULTURAL HEREDIANO OMAR DENGÓ suscrito con la Asociación Pro Construcción del Centro de Cultura Popular Herediana. AMH-0661-2013.

### **COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento CI-016-2013, sobre Informe de Autoevaluación del Sistema de Control Interno del año 2012, correspondiente al I Trimestre. **AMH 0690-2013. N° 0017.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento CI-017-2013, sobre Informe de Seguimiento de Valoración de Riesgos del año 2012, correspondiente al I Trimestre. **AMH 0689-2013. N° 0016.**

### **COMISIÓN DE GOBIERNO**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Modificación del Plan Operativo Anual **AMH-725-2013**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño -Alcalde Municipal. Informe de acuerdos y traslados N° 11-2012, N° 12-2012, N°13-2012 **AMH-713-13, AMH-714-13 AMH-715-203**

Horacio Alvarado Bogantes - Alcalde Municipal de Belén. Acuse de recibido de SCM-785-2013, referente a donación de maquinaria. ☎: 2587-00-00 ☎: 2293-36-67

### **COMISIÓN DE HACIENDA**

Concejo Distrito Vara Blanca. Por atrasos que tiene la Asociación para Liquidar una partida destinada a compra, transporte y colocación de base granular y asfalto en calle los freseros, se traslade a la administración para que sea ejecutada y no se pierda. URGENTE.

## COMISIÓN DE PLAN REGULADOR

Lic. Fernando Corrales Barrantes -IFAM. Invitación para la sesión del Comité Técnico de Ordenamiento Territorial, el día martes 28 de mayo a las 8:30 am, en la Sala de Sesiones de la Federación ☎::2237-75-62. Email: [hgonzalez@fedeheredia.go.cr](mailto:hgonzalez@fedeheredia.go.cr)

## COMISIÓN DE OBRAS

Xinia Barboza Salazar. Denuncia por blanqueamiento de aguas fluviales en la zona de Rio Pirro ☎ 2260-88-86, Email: [xiniamaria30@hotmail.com](mailto:xiniamaria30@hotmail.com) (N° 023)

## COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

Sandra Veá - Asistente Comercial - COFARMA. Solicitud de permiso para colocar Stand, el sábado 26 de mayo, para regalar muestras y volantes en las afueras del Estadio Rosabal Cordero. ☎: 2518-7601.

## REGIDORA OLGA SOLÍS - ROLANDO SALAZAR - HILDA BARQUERO, REPRESENTANTES DE LA ESPH S.A.

Rosibel Montero Herrera - ESPH. Convocar a Asamblea General de Accionistas N°35-13C para el jueves 23 de mayo a las 18:30 horas. ☎: 2562-38-37. N° 0030.

## ALCALDÍA MUNICIPAL

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-IM-461-2013 respecto a solicitud de vecinos del Residencial San Fernando, en el cual solicita permiso para instalar un dispositivo de regulación en el único acceso a la comunidad. **AMH-0670-2013. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

Miguel Carmona Jiménez - Presidente asociación de la Cruz Roja Costarricense. Solicitud de certificación documental, con el fin de hacerlos valer dentro del proyecto de ejecución de Sentencia ☎: 2253-39-82 ☎ 2542-50-62 ☎ 2255-30-98 (N° 021). **PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EMITA LA CONTESTACIÓN REQUERIDA DE INMEDIATA.**

Lic. Heiner Gibson Díaz Cabezas - Presidente Seccional ANEP. Solicitud de permiso para reunirse unas horas con el personal de la policía Municipal, de las 15:00 a las 16:00 horas. ☎: 2257-8859

Mainor Meléndez Venegas - Jefe de Fracción PAC. Remisión de documento del Jefe de la Unidad Contraloría de Servicios de I Ministerio de Salud sobre solicitud de apertura de procedimiento administrativo, área rectora de salud Heredia y Dirección Regional de la Rectoría de Salud Central Norte y documento del MINAET, sobre recurso de apelación interpuesto por la señora Jeannette Carvajal, representante de la Compañía Ordoñez. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

Lic. Manuel Zumbado Araya- Presidente Municipal. Solicitud de interponer oficios para que la Dirección de Operaciones, atienda situación de las goteras que están cayendo en el Salón de Sesiones y otra frente al baño de discapacitados.

## AGRUPERI - ALCALDÍA MUNICIPAL - COMAD - VICEALCALDÍA MUNICIPAL

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Solicitud de terreno de la Asociación Amigos del Grupo de Percusión Inclusión AAGRUPERI **AMH-707-2013. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A AGRUPERI - COMAD - VICEALCALDÍA MUNICIPAL Y A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A CATASTRO PARA QUE PROCEDA.**

## SRITA. NICOLE PIÑA MORA

Pbro. Fernando Vilchez Campos - Parroquia Inmaculada Concepción., Remisión de Curriculum para nombramiento Comité de la Persona Joven. ☎ 2237-07-79, ☎: 2238-23-55 Email: [inmaculada\\_heredia@ice.co.cr](mailto:inmaculada_heredia@ice.co.cr). (N° 022)

## JUNTA ADMINISTRATIVA CONSERVATORIO CASTELLA - DIRECTOR DEL CASTELLA

Lic. Navil Campos Paniagua - Gerente de Área Contraloría General de la República. Informe DEFOE-DI-999 (4224) sobre si la Junta Administrativa del Castilla cometió alguna falta ya que trasladado a la Auditoría del Ministerio de Educación. Oficio N° 4225. ☎: 2501-81-00 **N° 0013.**

## **SRA. ILEANA JIMÉNEZ - GRUPO PRO PARQUES LOS LAGOS 2 ☎: 8662-6428**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Anomalías presentadas por el manejo de las llaves para la apertura del parque Los Lagos 2 [AMH-710-2013](#)

## **ADI BARREAL - GRUPO SALBA Correo: [gruposalba@gmail.com](mailto:gruposalba@gmail.com)**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 508-2013, sobre solicitud al Departamento de Tributación, sobre la situación n actual de las propiedades que están contiguo al Puente sobre el Río Bermúdez. [AMH 0624-2013](#).

## **ADI BARREAL**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 0502-2013, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a que brinde asesoría respecto a la gestión del Presidente de la ADI de Barreal, respecto a la problemática a raíz del vehículo que fue adquirido para brindar seguridad a la comunidad. [AMH 0628-2013](#). **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADI DE BARREAL PARA QUE CONSIDEREN EL CRITERIO EXTERNADO EN EL DAJ 502-2013.**

## **SEÑOR ALEXANDER RODRÍGUEZ VILLALOBOS - LA RADIAL, CASA N° 109**

José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Solicitud del Sr Alexander Rodriguez Villalobos DOPR-478-13, sobre colaboración debido a que le quieren cerrar el taller en la Radial 2, casa #109. [AMH-711-13 \(N° 026\)](#)

## **SR. VÍCTOR HUGO VÍQUEZ CHAVERRI - DIPUTADO ASAMBLEA LEGISLATIVA**

Víctor Hugo Víquez Chaverri - Diputado Asamblea Legislativa. Remite copia de documento DMOPT-2021-2013 sobre diferentes proyectos requeridos de infraestructura vial. VHV-044-04-13. ☎: [2243-26-55](tel:2243-26-55) Email: [vh.viquez@gmail.com](mailto:vh.viquez@gmail.com). **LA PRESIDENCIA DISPONE: AGRADECER AL DIPUTADO VÍCTOR HUGO VÍQUEZ, POR LAS GESTIONES REALIZADAS.**

## **SR. CLAUDIO MONGE PEREIRA - DIPUTADO ASAMBLEA LEGISLATIVA**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Informe respecto a documento presentado por el Diputado Claudio Monge Pereira, Partido Acción Ciudadana. Exp. 03-001735-0007-CO. **LA PRESIDENCIA DISPONE: AGRADECER AL DIPUTADO CLAUDIO MONGE PEREIRA, PARA SU CONOCIMIENTO.**

## **CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL**

1. Lic. Félix González Polar - Presidente Director Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe  
Asunto: Capacitación municipal a realizarse en Estadio de Paraná, República Federal de Brasil, del 18 al 21 de junio del 2013. ☎: [2716774](tel:2716774) [onward@onwardperu.org](mailto:onward@onwardperu.org). **N° 0018.**
2. Albino Vargas Barrantes - Secretario General ANEP  
Asunto: Acreditación de las personas delegadas sindicales en la Municipalidad de Heredia. ☎: [2257-8233](tel:2257-8233) ☎: [2257-8859](tel:2257-8859). **N° 0019.**
3. Licda. María Isabel Sáenz Soto - Directora de Asuntos Jurídicos  
Asunto: Aprobación por parte de la Contraloría General de la República sobre ampliación de plazo para disposición 4.5 "Estudio especial efectuado sobre la red ejecución de los recursos destinados por la Municipalidad para rehabilitación red cantonal". [DAJ-535-2013](#). **N° 0008.**
4. Karen Cubero B. - Técnica Sala de la Corte Sala Constitucional.  
Asunto: Remisión de copia certificada del expediente administrativa a nombre de la Sexta Avenida S.R.L.
5. Víctor Hugo Víquez Chaverri - Diputado Asamblea Legislativa  
Asunto: Remite copia de documento DMOPT-2021-2013 sobre diferentes proyectos requeridos de infraestructura vial. VHV-044-04-13. ☎: [2243-26-55](tel:2243-26-55) Email: [vh.viquez@gmail.com](mailto:vh.viquez@gmail.com).
6. Lic. Navil Campos Paniagua - Gerente de Área Contraloría General de la República. Informe DEFOE-DI-999 (4224) sobre si la Junta Administrativa del Castilla cometió alguna falta ya que trasladado a la Auditoría del Ministerio de Educación. Oficio N° 4225. ☎: [2501-81-00](tel:2501-81-00) **N° 0013.**

## ASUNTOS ENTRADOS

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal  
Asunto: Modificación del Plan Operativo Anual **AMH-725-2013 (N° 0033)**
2. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal  
Asunto: Gestiones para mejorar la calidad de vida de los habitantes de Heredia y particularmente la comunidad de Guararí. **AMH-723-2013 (N° 0032)**
3. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal  
Asunto: Problemas que aquejan a los vecinos de la comunidad de Nisperos 1 y 2 en torno al uso de los parques infantiles de su comunidad. **AMH-721-13 ☎:8782-83-06 Carmen Miranda (N° 031)**
4. Informe de Accesibilidad N° 45.
5. Informe de Accesibilidad N° 44.
6. Sra. Hannia Quirós - Síndica Concejo Municipal  
Asunto: moción de la regidora Maritza Segura y Hannia Quirós sobre Residuos Sólidos. **(N° 028)**
7. Sr. Rubén Pacheco - Presidente Cámara Costarricense de Hoteles  
Asunto: Exponer su planteamiento con respecto a la ley seca y trabajar conjuntamente con el Concejo municipal este tema. ☎: **2220-05-75. Email: cbarboza@camaradehoteles.com (N° 027)**
8. José Antonio Arce Jiménez - Fundación Líderes Globales  
Asunto: Primera Misión Técnica de autoridades locales y estatales sobre el funcionamiento de las organizaciones sociales de salud, educación y medio ambiente de Cuba, los días 23 al 29 de junio en las ciudades de la Habana y Varadero en Cuba. ☎: **2258-12-01, Email: presidenciaflg@hotmail.com**
9. José Antonio Arce Jiménez - Fundación Líderes Globales  
Asunto: Misión técnica de alcaldes y legisladores municipales para el intercambio de experiencias exitosas en desarrollo municipal y turismo local, los días 14 al 20 julio en Guatemala ☎: **2258-12-98 Email: congresosflg@hotmail.com**
10. Informe de la Comisión de Obras N° 09-2013
11. Informe N° 69 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
12. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal  
ASunto: Respuesta a la Licda. Ana Virginia Calzada Miranda -Presidenta de la Sala Constitucional Corte Suprema de Justicia, por supuesta desobediencia de la Sentencia 2005-04050 de la Sala Constitucional.
13. La Gaceta N° 93  
Asunto: Decreto: Autorización a la Municipalidad del Cantón Central de la provincia de Heredia, para que cambie el uso de la alameda número 2, de la Urbanización Bernardo Benavides a Calle Pública. 9132.
14. Licda. María Isabel Sáenz Soto - Dirección Asuntos Jurídicos  
Asunto: Cumplimiento sobre las disposiciones 4.5 y 4.9 inciso e, referente al informe DFOE-IFR-IF-9-2012 "Estudio efectuado en relación con la ejecución de los recursos destinados por la Municipalidad de Heredia para la rehabilitación de su Red Vial Cantonal" **AMH-702-2013 (N° 025)**

**SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTIUN HORAS CON TREINTA MINUTOS.-**

**MSc. Flory A. Álvarez Rodríguez**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**Lic. Manuel Zumbado Araya**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

*far*